

Mensaje de la Dirección General

Estimados colaboradores:

El Código de Conducta refleja la forma en que vivimos nuestros valores en la práctica diaria:

- *Responsabilidad*
- *Honestidad*
- *Lealtad*
- *Calidad*
- *Entusiasmo*
- *Conocimiento*

Es una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros/as de trabajo, clientes, proveedores y con cada uno de las y los actores con los que tenemos contacto al realizar negocios.

Es importante que todos/as los que colaboramos en esta empresa trabajemos juntos y nos esforcemos por consolidar la cultura de la integridad. Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí vertidos y es obligación de todos respetarlos. Ningún colaborador/a está por encima del Código, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al personal designado para guiar y apoyar en temas de Código o a su jefe inmediato.

Fernando Villegas Priego

Director General

Elaboró	Revisó	Autorizó
Bibiana Guzmán	Judith Reyes	Fernando Villegas Priego

Este código entra en vigor a los 1 días del mes de marzo de 2022 en su versión 2. Revisión programada marzo del 2024

Glosario de términos

Cadena de valor: Se conoce como cadena de valor a un concepto teórico que describe el modo en que se desarrollan las acciones y actividades de una empresa. Con base en la definición de cadena, es posible hallar en ella diferentes "eslabones" que intervienen en un proceso económico: se inicia con la materia prima y llega hasta la distribución del producto terminado. En cada eslabón, se añade valor, que, en términos competitivos, está entendido como la cantidad que los consumidores están dispuestos a abonar por un determinado producto o servicio.

Comité de ética y cumplimiento: Órgano de orientado a promover la integridad al interior de la empresa y su cadena de valor que tiene como funciones principales: ser la autoridad encargada del cumplimiento del Código de Conducta, modificar y actualizar el Código según las necesidades de la empresa y cualquier actividad que se determine en los estatutos de la empresa o previstos por la dirección general/propietarios.

Confidencialidad: Garantía por medio de la cual el personal que tenga acceso a determinada información tome las medidas necesarias para resguardar y proteger la información, así como omitir difundir información confidencial de la empresa. La confidencialidad también debe generarse como garantía en la empresa ante posibles denuncias.

Conflicto de interés: Referido a todo aquello que beneficia a un tercero sin ningún tipo de mérito profesional o la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de personas servidoras públicas o particulares debido a intereses personales, familiares o de negocio.

Corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Cuando una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a personas servidoras públicas, directivas, administradoras, empleadas o asesoras de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.

Datos personales: Es la información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable, por ejemplo: su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, objeto social, estados financieros, domicilio, etc.

Discriminación: Conjunto de conductas a través de las cuales se da un trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, económicos, etc.

Faltas administrativas graves: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves (soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, utilización de información falsa, obstrucción de facultades de investigación, colusión, uso indebido de recursos públicos, contratación indebida de ex servidores/as públicos/as) cuya sanción corresponde al Tribunal.

Integridad: La estricta adhesión a un código moral, reflejado en: honestidad, transparencia y completa armonía en lo que uno piensa, dice y hace. Conductas y acciones coherentes

Elaboró	Revisó	Autorizó
Bibiana Guzmán	Judith Reyes	Fernando Villegas Priego

Este código entra en vigor a los 1 días del mes de marzo de 2022 en su versión 2. Revisión programada marzo del 2024

con normas y principios morales y/o éticos, adoptados por personas dentro y fuera de una empresa, que sirve como barrera contra la corrupción.

Lavado de dinero: La ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos. Por lo regular, la corrupción está ligada con el lavado de dinero, ya que los activos o valores obtenidos de forma ilegal por cualquier persona u organización del sector público o privado son colocados, estratificados e integrados al sistema financiero, o fuera de él, para ser utilizados sin generar sospechas.

Riesgos de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad, y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular o para terceros. Los riesgos asociados a la corrupción, por medio de los cuales se puede materializar, son: reputacional, legal, operativo, contable entre otros.

Misión, visión y valores

Misión

Contribuir al mejoramiento y cuidado de la salud de los pacientes a través de la comercialización oportuna de productos y servicios médico-quirúrgicos especializados de calidad, trabajando juntamente con médicos, especialistas del cuidado de la salud y personal administrativo de los hospitales y subdistribuidores para ofrecer soluciones que satisfagan sus necesidades.

Generar bienestar en la comunidad a través del conocimiento y cumplimiento de la legislación vigente; la generación de oportunidades y empleo, así como la autorrealización de los colaboradores; vigilar y disminuir los impactos ambientales de nuestras operaciones y promover el respeto de los derechos humanos.

Visión

Ser considerados como la mejor empresa de distribución de productos para el cuidado de la salud en el bajío.

Mejores en Servicio.

A través de un manejo óptimo de inventarios.

A través de una respuesta inmediata ajustada a las necesidades de los clientes.

A través de una cultura de calidad total.

Mejores en Asesoría Técnica.

A través del completo conocimiento del mercado.

A través del perfecto conocimiento de los productos.

A través del avanzado conocimiento de los procedimientos.

A través de la actualización y participación en las tendencias e innovaciones en el mercado.

Mejores en Relacionamiento con los Especialistas de la Salud.

A través de la formación de un grupo de ventas excelente.

A través de un efectivo sistema de comunicación con el cliente.

A través del Trabajo en Equipo con los Fabricantes.

Mejores en Responsabilidad Social

Elaboró	Revisó	Autorizó
Bibiana Guzmán	Judith Reyes	Fernando Villegas Priego

Este código entra en vigor a los 1 días del mes de marzo de 2022 en su versión 2. Revisión programada marzo del 2024

A través de la vigilancia de las necesidades de nuestra comunidad.
 A través del uso correcto y debido de los recursos.
 A través del impulso y reconocimiento a nuestros colaboradores
 A través de la gestión ética en nuestro diario hacer.

Valores

Los valores sobre los que cimentamos nuestro actuar en nombre de la empresa, son:

- Responsabilidad: Conductas y acciones coherentes con una serie de normas y principios morales y éticos, adoptados por una persona o institución, que operan como herramientas contra la corrupción.
- Honestidad: Prácticas transparentes y correctas, anteponiendo la verdad en cualquier situación que se genere.
- Lealtad: Acciones con espeto y fidelidad a los principios morales de la empresa.
- Calidad: Acciones que cumplan con los requerimientos técnicos, éticos y de servicio que la empresa promueve como parte de su identidad.
- Entusiasmo: Tener una actitud cálida y colaboradora con nuestros colegas, clientes y proveedores como una premisa en nuestro trabajo.
- Conocimiento: conocer y compartir las bondades de los productos que ofertamos en la medida justa de sus pros y contras, asegurando que cada producto sea el adecuado y necesario para satisfacer las circunstancias únicas de cada paciente.

Diversidad, inclusión, acoso y no discriminación.

1. Quienes aquí trabajamos tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros clientes y proveedores.
2. Todas las personas que colaboramos en la empresa entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa.
3. Damos la bienvenida a todas las personas, sin distinción ni discriminación por motivos de origen, género, edad, condición, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra. Asimismo, brindamos las mismas oportunidades a todas y todos nuestros colaboradores.
4. La contratación y promoción de nuestros colaboradores siempre se realiza conforme a sus aptitudes, valores y desempeño.
5. Somos incluyentes y respetuosos, cuidamos nuestras palabras y acciones, contamos con cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual, así como al acoso laboral y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza.

Leyes y reglamentos

Anticorrupción

Consideramos a la corrupción como aquella actividad donde una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a personas servidoras públicas, directivas, administradoras, empleadas o asesoras de una sociedad, asociación o fundación

Elaboró	Revisó	Autorizó
Bibiana Guzmán	Judith Reyes	Fernando Villegas Priego

Este código entra en vigor a los 1 días del mes de marzo de 2022 en su versión 2. Revisión programada marzo del 2024

pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, perjudicando los valores y el trabajo cotidiano de la empresa.

En nuestra empresa tenemos cero tolerancia a las conductas mencionadas y si algún integrante de la organización tiene relación con éstas, será sancionado y, en caso de requerirse se involucrará a las autoridades competentes.

Conflicto de intereses

Todas las decisiones de nuestros colaboradores deberán ser tomadas de forma objetiva. Por lo que, se prohíbe:

- a) Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- b) Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- c) Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.

En caso de encontrarse en un conflicto de intereses se deberá acudir con colocar los datos de quienes sean responsables del tema dentro de la empresa para juntos buscar una solución conforme a los principios de la empresa.

Regalos y entretenimiento

Ofrecer o recibir regalos, viajes, actividades de recreación o algún tipo de entretenimiento está prohibido en esta empresa. En ninguna interacción con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento será ofrecido, pues tenemos cero tolerancia a la intención o aparente intención de influir en las acciones o decisiones de la empresa.

Se considerará entretenimiento como aquellas asistencias a eventos sociales, culturales o deportivos con personas que tengan, puedan tener, o que puedan facilitar la creación de una relación de negocio en la empresa.

Competencia leal

Nuestra empresa está a favor de la libre competencia, por lo que está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la Ley Federal de Competencia Económica.

Actuación de terceros

Los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas y cualquier persona que interactúan con la empresa) estarán obligados a conocer y firmar de aceptación el Código de Conducta de la empresa, con la finalidad de que se apeguen en su actuar a dichos documentos.

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son pagos de baja cuantía, no oficiales e impropios que se hacen a personas servidoras públicas, en muchas ocasiones, para obtener o agilizar un trámite que favorecerá a una empresa; aunque también hay conocimiento de pagos de facilitación a proveedores de servicios comerciales para la obtención de un beneficio.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Bibiana Guzmán	Judith Reyes	Fernando Villegas Priego

En este sentido, nuestra empresa se suma a la prohibición de pagos de facilitación, pues están considerados como una falta administrativa grave en el artículo 52 de la LGRA y un delito en el artículo 222 del Código Penal Federal.

Si algún integrante de esta empresa considera que existe una solicitud o riesgo de pago de facilitación, por favor recurrir al comité de ética y calidad

Prevención de lavado de dinero

En nuestra empresa queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.

Privacidad, confidencialidad y seguridad de la información

Instrumed y todos sus colaboradores se comprometen a proteger y resguardar la información limitando el acceso al personal autorizado e implementando medidas para evitar su divulgación indebida, uso para fines contrarios a los autorizados y destrucción no autorizada.

Política de comunicación y capacitación en integridad

La comunicación y la capacitación en nuestra empresa serán las herramientas para que el personal se familiarice con las políticas, procesos y procedimientos orientados a una cultura de integridad.

Estados financieros y contabilidad

En esta empresa se cumple con la normatividad aplicable para garantizar que los estados financieros y la contabilidad sean correctos y transparentes.

Asimismo, los gastos deben contar con el soporte necesario y está estrictamente prohibido distorsionar cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.

Canal de Denuncia

Instrumed recibirá en el sitio web www.instrumedhealthcare.com y/o en los teléfonos 4626244343 y 4626247061 y/o en el correo electrónico denunciainstrumed@gmail.com y/o en el buzón de quejas y denuncias ubicado en la sala de juntas para recibir y gestionar dudas o posibles violaciones al Código de Conducta, políticas o procedimientos internos y/o posibles actos de corrupción presentados dentro o fuera de la empresa. Los casos que lo ameriten serán investigados y, de confirmarse una falta, se aplicarán medidas disciplinarias.

Confidencialidad de la denuncia

La empresa garantizará la confidencialidad del reporte, de las partes y de la investigación de las denuncias recibidas a través de nuestras líneas de contacto.

Protección a denunciantes

La empresa valora la ayuda de su personal para identificar cualquier práctica contraria al código de conducta, violaciones a la normatividad vigente y/o posibles actos de corrupción, por lo que en ningún caso deberá imponer represalias de ninguna naturaleza. Las personas

Elaboró	Revisó	Autorizó
Bibiana Guzmán	Judith Reyes	Fernando Villegas Priego

Este código entra en vigor a los 1 días del mes de marzo de 2022 en su versión 2. Revisión programada marzo del 2024

que informen sobre estos hechos deben estar seguros de que no habrá represalias en su contra.

Conductas esperadas

Instrumed espera que todos los colaboradores cumplan el Código de Conducta. Cualquier acción contraria a estos lineamientos, violaciones a la norma aplicable en México y/o posibles actos de corrupción tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, que van desde una amonestación hasta el despido, bajo el esquema legal aplicable. En caso de que se trate de un delito o falta administrativa grave se informará a las autoridades competentes.

Consultas, aclaraciones y/o comentarios

La empresa se compromete con los principios y valores establecidos en el Código de Conducta, teniendo el compromiso de garantizar que todas las personas que aquí colaboran y pertenecientes a nuestra cadena de valor se sientan con la confianza de acudir y realizar las consultas que consideren necesarias en el marco de sus funciones.

En caso de tener consultas, aclaraciones y/o comentarios sobre los establecido en el Código de Conducta, usted podrá acudir con Bibiana Guzmán (Oficial de cumplimiento) dentro de las instalaciones de la empresa o enviar un correo electrónico a bibiana_instrumed@hotmail.com

Aprobación y/o actualización

El presente Código fue aprobado en su versión 2 por el Ing. Fernando Villegas Priego, Representante legal de Instrumed, productos medico quirúrgicos de Irapuato S.A. de C.V. Como parte de la actualización programada para el año 2022, en la ciudad de Irapuato, Gto. a los 1 días del mes de marzo de 2022, con nueva fecha de revisión/actualización programada en el mes de marzo de 2024.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Bibiana Guzmán	Judith Reyes	Fernando Villegas Priego

Este código entra en vigor a los 1 días del mes de marzo de 2022 en su versión 2. Revisión programada marzo del 2024